

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. DIVORCIO

RAD. 2022-00796

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que la agente del ministerio público se notificó de la demanda.

Adviértase que la demandada se notificó por aviso el 8 de junio de 2023, quien dentro de la oportunidad legal la contestó sin formular excepciones de mérito.

En conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá de fecha 27 de marzo de 2023.

Una vez vencido el traslado concedido en auto aparte vuelva e ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE (1),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. DIVORCIO (RECONVENCIÓN)

RAD. 2022-00796

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto incoada por DORIS TERESA SALINAS CASTRO contra LUIS HERNANDO MUÑOZ BAREÑO.

Téngase en cuenta que el demandado en reconvencción contestó la demanda en tiempo formulando excepciones de mérito.

Por secretaría córrase traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P., a la parte actora en reconvencción por el término legal de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ